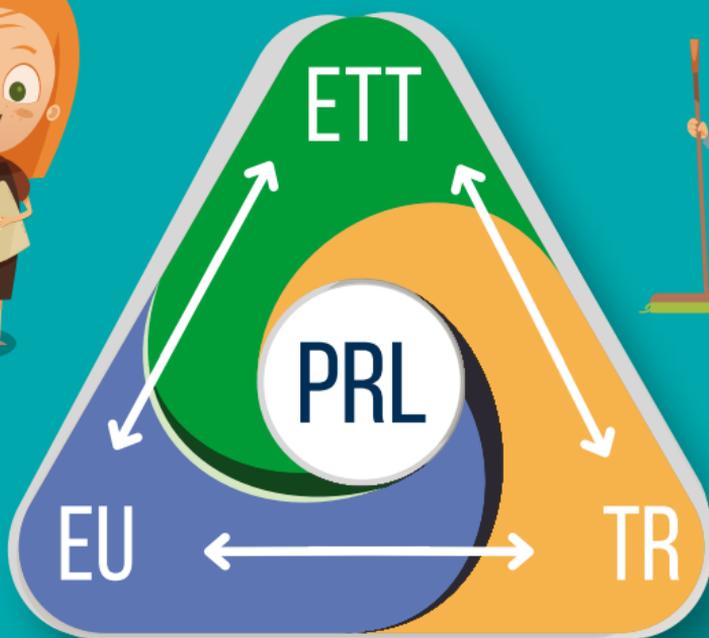


# LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO ES COSA DE TRES

EMPRESA DE TRABAJO TEMPORAL



EMPRESA USUARIA

TRABAJADOR/A

## PROTOCOLO DE ACTUACIÓN Y DE REDUCCIÓN DE ACCIDENTES EN EL ÁMBITO DEL TRABAJO TEMPORAL

FINANCIADO POR:

COD. ACCIÓN ES2017-0084



GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DE TRABAJO, MIGRACIONES  
Y SEGURIDAD SOCIAL



FUNDACIÓN  
ESTATAL PARA  
LA PREVENCIÓN  
DE RIESGOS  
LABORALES, F.S.P.

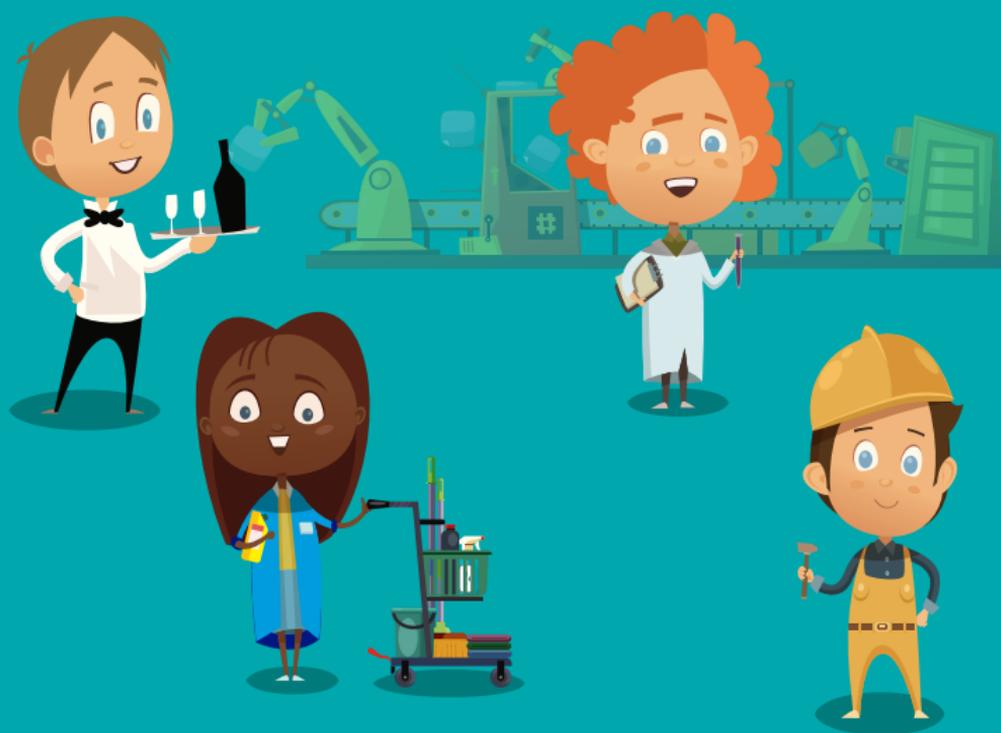
ASEMPLEO



ASEMPLEO (Asociación de Agencias de Empleo y Empresas de Trabajo Temporal) ha desarrollado el primer “Protocolo de actuación y de reducción de accidentes para empresas usuarias, trabajadores y ETTs en los principales sectores de trabajo temporal”, enmarcado en el proyecto del mismo nombre (Acción: ES2017-0084), y que cuenta con la financiación de la Fundación Estatal para la Prevención de Riesgos Laborales F.S.P.

El objetivo de este protocolo es dotar a las tres partes implicadas en las relaciones de trabajo temporal (ETT, EMPRESA USUARIA, TRABAJADORES) de una herramienta que facilite y enseñe a gestionar de forma correcta las actuaciones de cada parte en caso de accidente y enfermedad profesional de trabajadores cedidos.

Con el cumplimiento de este protocolo, podrán reducirse los errores más comunes en las actuaciones ligadas a la prevención de riesgos laborales.



# PROTOCOLO DE ACTUACIÓN Y DE REDUCCIÓN DE ACCIDENTES EN EL ÁMBITO DEL TRABAJO TEMPORAL



## La EU informa a la ETT

- Características del puesto+ equipos/herramientas de trabajo + funciones a desempeñar.
- Riesgos: generales y específicos.
- Medidas de protección y prevención + EPIS.
- Cualificaciones + capacidades + aptitudes necesarias.
- Vigilancia de la salud:
  - Medidas a adoptar.
  - Voluntario u obligatorio.
  - Periodicidad.

En caso de accidente de trabajo, éste siempre será investigado, siendo una buena práctica en materia de coordinación, la realización de la investigación de los hechos de manera conjunta entre Empresa de Trabajo Temporal y Empresa Usuaría.

## EMPRESA USUARIA

### Es responsable de:

- Las condiciones de ejecución del trabajo, teniendo que garantizar el mismo nivel de protección tanto a sus trabajadores propios como a aquellos cedidos.
- Proporcionar los EPIS garantizando así las mismas medidas preventivas para toda la plantilla.

### • Facilitar información adecuada a la ETT sobre:

- Características del puesto + funciones
- Riesgos generales y específicos del puesto
- Cualificaciones + capacidades + aptitudes:
- Formación teórica y práctica necesaria
- Toda Evaluación de Riesgos a los que estén expuestos los trabajadores con la periodicidad requerida.
- Informar de aquellos cambios que puedan ocasionar un riesgo distinto al trabajador.

- Puede llegar a acuerdo con la ETT en caso de necesidad de especial adiestramiento para llevar a cabo la impartición de la formación práctica en sus instalaciones y con los medios que el trabajador utilizará para el desempeño de sus funciones.
- Debe informar a la ETT por escrito de todo daño para la salud del trabajador derivado del desempeño de su trabajo.
- Informar e instruir al trabajador cedido de los riesgos y medidas preventivas, así como de las medidas de emergencia en el centro de trabajo.

## EMPRESA DE TRABAJO TEMPORAL

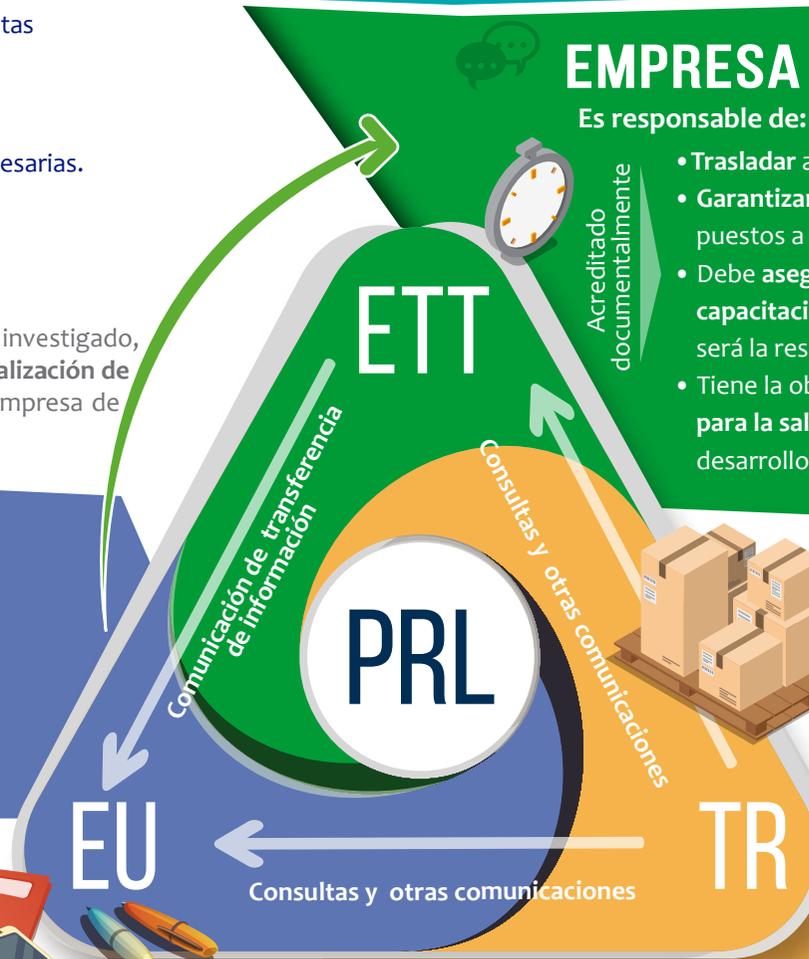
### Es responsable de:

- Trasladar al trabajador la información proporcionada por la EU.
- Garantizar el derecho a la Vigilancia de la Salud de los trabajadores puestos a disposición.
- Debe asegurarse de que el trabajador cuente con la formación y capacitación requerida para el puesto y en caso de que no la tenga será la responsable de formarlo.
- Tiene la obligación de notificar en el plazo establecido todo daño para la salud del trabajador puesto a disposición con motivo del desarrollo de su trabajo.

Accreditado documentalmente

### La ETT traslada información de la EU, y además se encarga de:

- Reconocimiento médico.
- Formación PRL: teórica y práctica.
- Información. (Bajo indicaciones de la EU).



## TRABAJADOR/A

### Tu ETT te informará sobre:

- Riesgos generales del centro de trabajo y específicos del puesto de trabajo que vayas a realizar.
- Medidas preventivas a adoptar en función de los riesgos a los que estarás expuesto/a, así como los EPIS a utilizar y que se te facilitarán.
- Formación preventiva necesaria. Si se precisa una formación más específica en materia preventiva, podrá realizarse en la Empresa Usuaría.

### Una vez en tu puesto de trabajo:

- Contarás con los mismos derechos en cuanto a nivel de protección que el resto de trabajadores de la Empresa Usuaría.
- En caso de accidente o enfermedad profesional, comunica lo antes posible tanto a tu EU como a tu ETT lo sucedido.
- En caso de accidente o enfermedad profesional, la mutua que te corresponde será la de tu ETT.

Colaborar

Comunicar

FORMAR

Informar

Actuar

Proteger

CONOCER

CONSULTAR

CONCIENCIAR



Accede al Protocolo de actuación completo y a otros contenidos interactivos en materia de PRL en:

[www.asempleo.com](http://www.asempleo.com)

